



*Memoria anual
de actividades
Consejo Escolar
de Castilla y
León*

Curso

2024

2025



© 2025 de esta edición:

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

Consejo Escolar de Castilla y León

ISSN 2340-2830

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. RÉGIMEN JURÍDICO, NORMATIVA, ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	7
3. INFORMES, DICTÁMENES Y PROPUESTAS QUE HA EMITIDO EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	16
3.1. RESUMEN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN.....	17
3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Centros e Infraestructuras	17
3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa	18
3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.....	19
3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos.....	21
3.1.5. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado	22
3.1.6. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Universidades e Investigación	23
4. RESUMEN DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN CADA UNA DE LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS	71
4.1. REUNIONES CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.	72
4.2. ACTIVIDADES DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR	73
4.3. ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	76
4.4. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS Y SUBCOMISIONES DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	90
4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León.....	90
4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.....	93
4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	96
4.4.4. Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León.....	101
4.4.5. Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes	105
5. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	106

5.1. INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE CASTILLA Y LEÓN.....	107
6. MEMORIA ECONÓMICA DEL AÑO 2025.....	108
6.1 ESTIMACIÓN DE GASTO DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN. AÑO 2025	109
7. OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR.....	110
7.1. PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO.....	111
7.1.1. Reuniones	111
7.1.2. Otras actividades	112
7.2. ENCUENTROS PARA EL DEBATE EN EL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN.....	114

1. Presentación



El Consejo Escolar de Castilla y León presenta su Memoria de Actividades correspondiente al curso 2024-2025, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de funcionamiento de este órgano colegiado, aprobado por Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León. Con ello, se reafirma el compromiso con la transparencia que debe regir el funcionamiento de las instituciones democráticas.

Como órgano de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza y de consulta y asesoramiento en materia educativa, el Consejo Escolar tiene la responsabilidad de informar a la comunidad educativa y a la sociedad sobre su labor de estudio y análisis de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma. Esta labor se desarrolla desde una actitud reflexiva, basada en el respeto mutuo y el consenso.



La presente Memoria recoge la normativa específica y la composición del Consejo, así como una descripción sintética de las principales actividades realizadas. Se detallan las reuniones y asuntos tratados en el Pleno, la Comisión Permanente, las Comisiones Específicas y Subcomisiones. Asimismo, se incluyen los dictámenes emitidos sobre normativa educativa, con indicación de su contenido, aprobación y órgano elaborador. El documento se completa con la propuesta económica para el próximo ejercicio y las actuaciones más relevantes desarrolladas en el ámbito de sus competencias, incluyendo aquellas que corresponden a la Presidencia en el seno del Consejo Escolar del Estado, como miembro de la Junta de Participación de Consejos Escolares Autonómicos.

El documento refleja un curso caracterizado por una intensa actividad en todos los ámbitos sociales. En el ejercicio de sus funciones el Consejo Escolar ha alternado la modalidad presencial y la telemática, y sus dictámenes se han emitido conforme al *Acuerdo de Pleno de 22 de marzo de 2023*, que mejora la participación de todos sus integrantes en el procedimiento.

El borrador de esta Memoria, acordado y propuesto por la Comisión Permanente, fue aprobado por asentimiento en la sesión plenaria celebrada el día 2 de diciembre de 2025.

Queremos expresar nuestro reconocimiento y agradecimiento a todos los miembros del Consejo Escolar de Castilla y León que representan a los distintos sectores sociales vinculados a la educación. Su compromiso, junto con la estrecha colaboración de la Administración educativa autonómica, ha sido clave para el desarrollo de nuestra actividad. Las actuaciones de quienes integran este órgano tienen como objetivo fundamental promover una educación de calidad para todo el alumnado de Castilla y León y para la sociedad en su conjunto, contribuyendo así a la mejora del sistema educativo de nuestra Comunidad.

Nuestro agradecimiento también al personal de la Secretaría del Consejo Escolar por su dedicación constante y rigurosa, y por su valiosa participación en la elaboración de esta Memoria.

2. Régimen jurídico, normativa, estructura y composición del Consejo Escolar de Castilla y León

RÉGIMEN JURÍDICO

- Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. (BOE 01-12-2007)
- Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-03-1999)
- Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 20-12-1999)
- Decreto 10/2003, de 16 de enero, por el que se modifica el Decreto 314/1999, de 16 de diciembre, por el que se regula la estructura, el funcionamiento y el número de integrantes del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 22-01-2003)
- Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-07-2009)

NORMATIVA

Acuerdos y Órdenes sobre nombramientos de presidente/a y secretario/a del Consejo Escolar

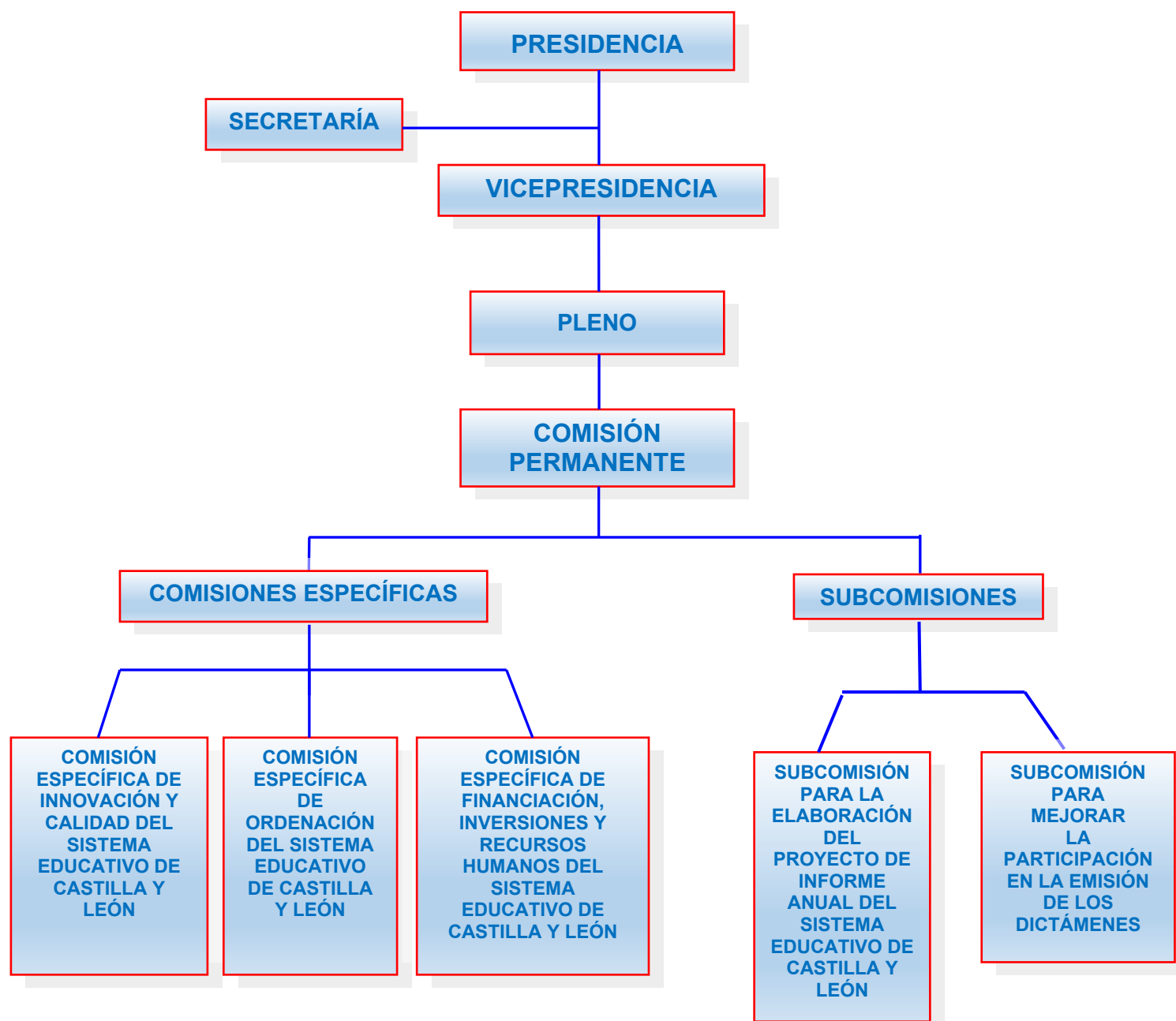
- Acuerdo 189/2019, de 12 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se nombra presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León a D. ^a María Isabel Núñez Molina. (BOCYL 13-12-2019)
- Orden EDU/1021/2021, de 2 de septiembre, por la que se nombra a D. ^a Manuela Rosellón Rebollo, secretaria del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 08-09-2021)
- Orden EDU/545/2025, de 22 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de secretaria suplente del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 03-06-2025)

Órdenes sobre nombramientos de consejeros/as publicadas durante el curso 2024-2025

- Orden EDU/1075/2024, de 18 de octubre, por la que se efectúa la renovación parcial de consejeros del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 29-10-2024)
- Orden EDU/888/2025, de 29 de julio, por la que se acuerda el cese y nombramiento de consejeros y consejeras del Consejo Escolar de Castilla y León. (BOCYL 07-08-2025)

ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN

CURSO 2024-2025



Presidente/a: nombramiento por acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la persona titular de la Consejería de Educación.

Vicepresidente/a: designación por el Consejo Escolar y nombrado/a por orden del consejero/a de Educación.

Secretario/a: funcionario/a de la Administración educativa, nombrado/a por orden del titular de Educación, oída la Presidencia del Consejo.

Pleno: está integrado por presidente/a, secretario/a, con voz y sin voto y 60 vocales que representan a los distintos sectores que lo conforman, propuestos por las correspondientes organizaciones y nombrados por orden del consejero/a de Educación.

Comisión Permanente: está formada por presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a y 12 consejeros/as propuestos por los distintos sectores representados en el Consejo Escolar y ratificados/as por el Pleno.

Comisión Específica: integrada por 8 consejeros/as propuestos por los sectores representados, designadas por la Comisión Permanente y ratificadas por el Pleno, y secretario/a. De entre sus miembros, se designa al presidente/a y vicepresidente/a de la Comisión.

Subcomisión: órgano de carácter temporal, designado por la Comisión Permanente para una tarea concreta y formado por un número indeterminado de consejeros/as, y secretario/a.

CONSULTAS AL CONSEJO ESCOLAR

El Consejo Escolar de Castilla y León es, por una parte, el máximo órgano de participación de todos los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza no universitaria de la Comunidad; por otra, es un órgano de consulta y asesoramiento de la Administración Educativa de Castilla y León en materia de enseñanza no universitaria.

Según establece la Ley 3/1999, de 17 de marzo, en su artículo 8.º, el Consejo Escolar ha de ser consultado preceptivamente sobre los siguientes asuntos:

- ✓ Los criterios y el contenido de los proyectos de ley y proyectos de disposiciones generales en materia educativa.
- ✓ Las bases y criterios para la programación general de la enseñanza en Castilla y León.
- ✓ La programación anual de la asignación de recursos materiales y humanos dedicados a la satisfacción de las necesidades educativas.
- ✓ Los criterios básicos para las actuaciones en materia de compensación educativa entre las distintas zonas o comarcas de Castilla y León.
- ✓ La determinación de las características propias que han de tener los centros docentes en la Comunidad sin perjuicio de los requisitos mínimos fijados por el Estado.

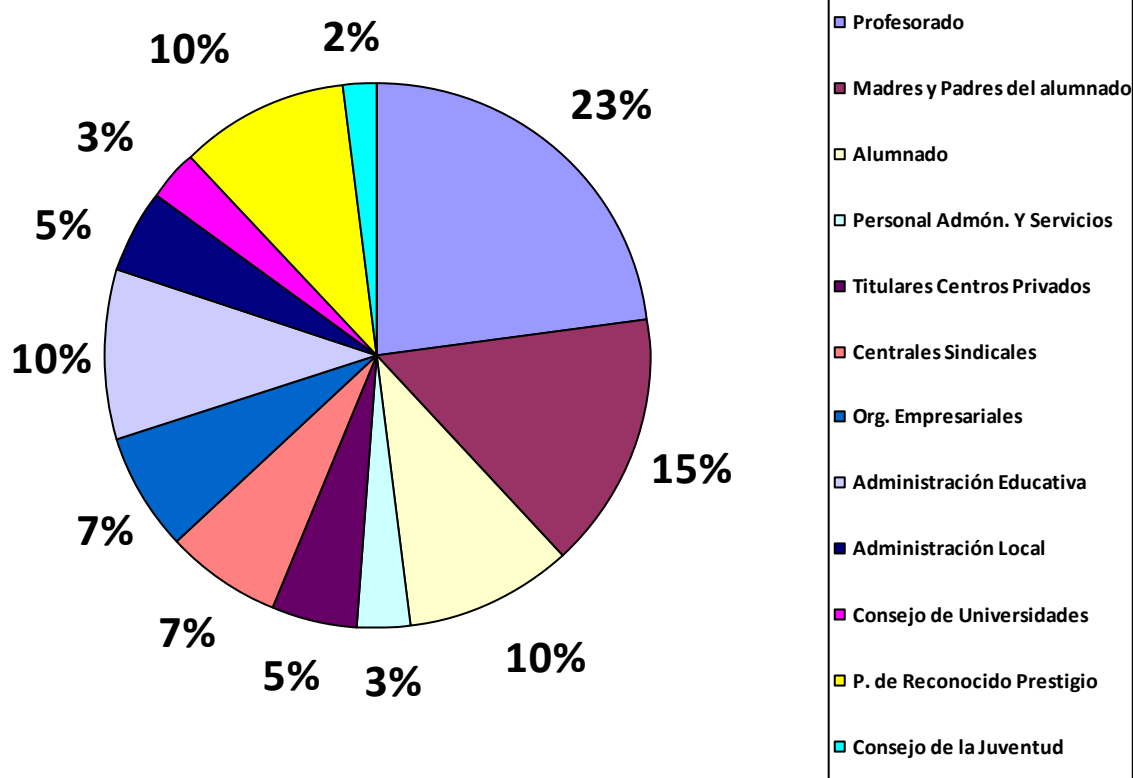
- ✓ La reforma de los programas y orientaciones didácticas en orden a incrementar la promoción de la conciencia de la identidad y los valores históricos y culturales de Castilla y León mediante el conocimiento específico de la cultura propia, todo ello dentro del marco general de la historia y la cultura españolas.
- ✓ Los convenios y acuerdos que en materia educativa se proponga celebrar la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.
- ✓ Los criterios para dar adecuada respuesta a los problemas específicos de la escuela rural.

SECTORES REPRESENTADOS EN EL CONSEJO ESCOLAR

En el Consejo Escolar de Castilla y León están representados los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza escolar. Según lo establecido en el Acuerdo 97/2009, de 23 de julio, de la Junta de Castilla y León, este órgano de participación está formado por 60 consejeros/as, distribuidos del siguiente modo:

- a) Catorce **profesores/as** de toda clase de centros propuestos por las correspondientes organizaciones sindicales del sector en el ámbito de Castilla y León en proporción a su representatividad. De ellos, diez representarán al sector de la enseñanza pública y cuatro al de la enseñanza privada.
- b) Nueve **padres/madres** del alumnado a propuesta de las confederaciones y federaciones de asociaciones de padres de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- c) Seis **alumnos/as** propuestos por las confederaciones y federaciones de asociaciones de alumnos de Castilla y León en proporción a su representatividad.
- d) Dos representantes del **personal de administración y servicios**, propuestos por los correspondientes sindicatos del sector en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- e) Tres **titulares de centros privados**, propuestos por las organizaciones de empresarios y de titulares de los centros en proporción a su representatividad en Castilla y León.
- f) Cuatro representantes propuestos por las **centrales sindicales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- g) Cuatro representantes propuestos por las **organizaciones empresariales** que, de acuerdo con la legislación vigente, tengan la consideración de más representativas en Castilla y León.
- h) Seis miembros de la **administración educativa autonómica** designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- i) Tres representantes de la **administración local**, propuestos por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.
- j) Dos representantes de las **Universidades de Castilla y León** propuestos por el Consejo Universitario de Castilla y León.
- k) Seis **personalidades de reconocido prestigio** en el campo de la educación, designados por el titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Un representante del **Consejo de la Juventud** de Castilla y León propuesto por el citado Consejo.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS/LAS CONSEJEROS/AS, POR SECTORES



SECRETARÍA DEL CONSEJO ESCOLAR

Cargo	Nombre
SECRETARIA:	D.ª Manuela Rosellón Rebollero
SECRETARIA SUPLENTE:	D.ª Noelia Blanco Jimeno
	D.ª M.ª José Barajas Tola (desde 03/06/2025)
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	D.ª Lucía Rodríguez Penedo
	D.ª Cristina Elena Téllez Rius

MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN¹

PRESIDENTA: D. ^a María Isabel Núñez Molina

VICEPRESIDENTA: D. ^a M.^a Ángeles Porres Ortún

SECRETARIA: D. ^a Manuela Rosellón Rebollero

SECRETARIA SUPLENTE: D. ^a M.^a José Barajas Tola

Apartado a) Profesorado	Enseñanza pública	STECYL	D. Raúl Valriberas Martín-Albo D. ^a Raquel Medina González	D. ^a Elena Isabel Ferrero de Pablo D. ^a M. ^a Antonia Ampudia de la Puente
		UGT-SP	D. Juan Ignacio Vargas Juárez	D. Pablo Salvador González
		CSI-F	D. ^a Isabel Madruga Bajo D. Jaime Esteban Osorio Pestaña D. Mariano González Clavero	D. Agustín Blázquez Hernández D. Javier Ampudia Alonso D. ^a M. ^a Isabel González Luis
		ANPE	D. ^a M. ^a del Pilar Gredilla Fontaneda D. ^a M. ^a José Santamaría Nuño D. José Luis Gil Sánchez	D. José Luis Pérez Pérez D. Javier Florencio Riesco Martín D. Javier Pajares Pescador
		CCOO	D. ^a M. ^a Jesús Castañeda Castañeda	D. ^a M. ^a Teresa Ortega Vázquez
	Enseñanza privada	FSIE	D. Jairo Aguado Bombín D. ^a M. ^a Cristina Lagüéns Sáez	D. Javier Hernansanz Chico D. ^a M. ^a Almudena Castro Gómez
		USO	D. Antonio Martín Hernández	D. Lorenzo Lasa Muñoz
		UGT-SP	D. ^a Esther Valdunciel Devesa	D. Javier Blanco Martín
Apartado b) Madres y Padres	CONFAPACAL		D. Juan Carlos Rojo Rendo D. ^a Eva María Alonso Talegón D. ^a M. ^a Del Carmen Junquera Fernández D. ^a Soledad Alegre López D. ^a M. ^a Saturnina Jiménez Andrés D. David Moya Torres	D. ^a Patricia de Blas Martín Merás D. Fernando Paricio Alonso D. ^a Lorena Martín Verdes D. ^a Alejandra Martínez Monés D. ^a Luisa María Capellán Romero D. ^a Leire Gómez Sánchez
	CONFECAMPACYL		D. ^a M. ^a Yolanda Martínez Vicente D. ^a M. ^a Ángela Melero Camarero	D. ^a Elena Sofía Sardiñas Ortega D. M. ^a Cristina Barragán Martínez
	CONFARCALE		D. Emilio Utrilla Sobrino	D. ^a Patricia Barba Nicas

¹ Composición al finalizar el curso 2024-2025

Apartado c) Alumnado			
Apartado d) Admón. y Servicios	UGT	D. Luis Ángel Moro Vega	D.ª M.ª del Rocío Fernández de la Piedra
	CCOO	D. Francisco José Martínez Alonso	D.ª Elena Pascual González
Apartado e) Titulares de Centros Privados	FERE	D. Ángel Crespo Hernández D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo	D.ª Ana Isabel Gómez Corbella D. Eugenio Rey García
	Educación y Gestión	D. Leandro Roldán Maza	D. David Sánchez Álvarez
Apartado f) Representantes centrales sindicales	UGT	D.ª Sonia González Calvo D.ª Beatriz García González	D.ª Sara Martín Martín D.ª Ana del Ser Martín
	CCOO	D. Doroteo Ricardo Sáez Lavilla D.ª Carmen Álvarez Álvarez	D. Fernando Cuadrado Callejo D.ª Elena Calderón García
Apartado g) Representantes organizaciones empresariales	CEOE Castilla y León	D. Ángel Martín Villota D. Enrique García Agüera D.ª Mercedes Lozano Salazar D.ª Elisa Cavia García	D. David Esteban Miguel D. Angel Hernández Mata D.ª Beatriz Escudero Berzal D. Víctor Yenes Barbero
Apartado h) Administración Educativa		D. José Miguel Sáez Carnicer D.ª M.ª Teresa Barroso Botrán D. Agustín Francisco Sigüenza Molina D. Luis Domingo González Núñez D.ª M.ª Isabel Tovar Bermúdez D. Diego del Pozo de Andrés	D.ª M.ª Cruz Matesanz Sanz D.ª Mercedes Buendía Buendía D.ª M.ª Victoria Mielgo Martínez D.ª M.ª Nieves Patricia Román Díez D.ª Nuria María Barreiro Aguado D.ª M.ª Agustina García Muñoz
Apartado i) Administración Local	Administración Local	D. Jesús M.ª Sendino Pedrosa D. Heliodoro Iglesia Bezos D. Orlando Castro Trigueros	D. M.ª Inmaculada Sierra Vecilla D.ª Susana de Rojas Vaquero D. Álvaro Bilbao Torres
Apartado j) Universidades	Consejo de Universidades de Castilla y León	D.ª Verónica Calderón Carpintero D.ª M.ª Cristina de la Rosa Cubo	D. Julio Abad González D.ª Berta María Gutiérrez Rodilla
Apartado k) Personalidades de reconocido prestigio		D. Ángel de Miguel Casas D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo D.ª M.ª Victoria Bermejo Arribas D. Javier López-Escobar Anguiano D. José Luis González Fernández D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún	D. Fernando Martín Pérez D. Nicolás Ávila Villanueva D. José Ignacio Recio Rivas D.ª Rosario Rico Sancho D.ª Carlos Macías Laperal D.ª Carmen Campos Cortés
Apartado l) Consejo Juventud Castilla y León	Consejo de la Juventud de Castilla y León	D.ª Sandra Ámez Sáez	D.ª Ana Cristina Martín Álvarez

3. Informes, dictámenes y propuestas que ha emitido el Consejo Escolar de Castilla y León

3.1. Resumen del proceso de elaboración

3.1.1. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Centros e Infraestructuras

Relación de Dictámenes emitidos durante el curso 2024-2025	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente
Dictamen 8/2025 al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. VOTO PARTICULAR UGT – CCOO Se realizan aportaciones por parte de CONFARCALE	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos de Castilla y León	01/04/2025	08/04/2025
Dictamen 9/2025 al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos de Castilla y León	24/04/2025	29/04/2025

3.1.2. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2024/2025	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente
Dictamen 12/2025 al proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación. VOTO PARTICULAR UGT Y CCOO Se realizan aportaciones por parte de STECyL-i	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	06/05/2025	15/05/2025

3.1.3. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2024/2025	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente
Dictamen 28/2024 al Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	28/10/2024	05/11/2024
Dictamen 29/2024 al Proyecto de orden por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León. Se realizan aportaciones por parte de STECyL-i	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	28/10/2024	05/11/2024
Dictamen 30/2024 al Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en mantenimiento de material rodante ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	28/10/2024	05/11/2024
Dictamen 31/2024 al Proyecto de orden por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del sistema de formación profesional de la Comunidad de Castilla y León. Se realizan aportaciones por parte de STECyL-i	C. E. Innovación y calidad educativa	30/10/2024	05/11/2024
Dictamen 4/2025 al Proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	18/02/2025	25/02/2025

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2024/2025	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente
Dictamen 5/2025 al Proyecto de orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León. Se realizan aportaciones por parte del sector de Reconocido Prestigio	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	17/03/2025	25/03/2025
Dictamen 6/2025 al Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	17/03/2025	25/03/2025
Dictamen 7/2025 al Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en la Comunidad de Castilla y León.	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	17/03/2025	25/03/2025
Dictamen 13/2025 al Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2025-2028. Se realizan aportaciones por parte de STECyL-i	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	16/06/2025	01/07/2025

3.1.4. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Recursos Humanos

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2024/2025	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente
Dictamen 32/2024 al Proyecto de orden por la que se modifica la orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León y del alumnado que participe en determinados programas de refuerzo educativo promovidos por la consejería competente en materia de educación.	C. E. Innovación y Calidad Educativa	30/10/2024	05/11/2024
Dictamen 33/2024 al proyecto de oferta de empleo público docente para el año 2024.	C.E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos	27/11/2024	03/12/2024

3.1.5. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2024/2025	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente
Dictamen 1/2025 al Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.	C.E. Innovación y Calidad Educativa	09/01/2025	14/01/2025
Dictamen 2/2025 al Proyecto de orden por la que se modifica la orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los premios extraordinarios de educación secundaria obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Innovación y Calidad Educativa	09/01/2025	14/01/2025
Dictamen 3/2025 al Proyecto de orden por la que se modifica la orden EDU/107/2018, de 31 de enero, por la que se regula el campus de profundización científica en ciencias y en humanidades y ciencias sociales de la Comunidad de Castilla y León.	C.E. Innovación y Calidad Educativa	09/01/2025	14/01/2025
Dictamen 10/2025 al Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo y determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León. Se realizan aportaciones por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	06/05/2025	15/05/2025
Dictamen 11/2025 al Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en centros públicos o privados que impartan esas enseñanzas de la Comunidad de Castilla y León.	C. E. Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León	06/05/2025	15/05/2025

3.1.6. Dictámenes emitidos a solicitud de la Dirección General de Universidades e Investigación

Relación de dictámenes emitidos durante el curso 2024/2025	Comisión redactora del proyecto de dictamen	Fecha	Aprobación Comisión Permanente
Dictamen 27/2024 al Proyecto de orden por la que se regulan las características de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado y el procedimiento de evaluación en Castilla y León, y se crea la comisión organizadora de la prueba de acceso a la universidad de Castilla y León. Se realizan aportaciones por parte de STECyL-i	C. E. Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	14/10/2024	22/10/2024

DICTAMEN 27/2024

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO Y DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN, Y SE CREA LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D.ª M.ª Agustina García Muñoz

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se regulan las características de la Prueba de Acceso a las Enseñanzas Universitarias de Grado y del Procedimiento de Evaluación en Castilla y León, y se crea la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad en Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 22 de octubre, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en el artículo 38.2 que, para acceder a los estudios universitarios, el alumnado que esté en posesión del título de Bachiller deberá superar una prueba.
- El apartado 3 del citado artículo señala que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, deberá establecer las características básicas de dicha prueba.
- El Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
- El artículo 17 del citado real decreto dispone que las administraciones educativas y las universidades públicas organizarán la prueba de acceso y en el artículo 18 se establece que constituirán una comisión organizadora de la prueba de acceso.
- El Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de

Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.

- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera urgente y necesario el proyecto de orden por la que se regulan las características de la prueba de acceso a las enseñanzas universitarias de grado y del procedimiento de evaluación en Castilla y León, y se crea la comisión organizadora de la prueba de acceso a la Universidad en Castilla y León.

III.- RECOMENDACIONES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa avanzar con urgencia en relación con la organización y aplicación de las nuevas pruebas de acceso a la universidad en beneficio de la comunidad educativa.

Segunda. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que todas las normas e instrucciones que afecten al contenido de las pruebas de acceso a la universidad sean publicadas antes del inicio del curso escolar.

Tercera. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que en el artículo 10.2 j), a la hora de designar a los dos directores de centros públicos, se escuche también a las organizaciones sindicales más representativas del profesorado de la enseñanza pública.

Se han presentado aportaciones para la elaboración del dictamen por D. ^a Raquel Medina, perteneciente al sector de profesorado de enseñanza pública, en representación de STECyL-i.

DICTAMEN 28/2024

DICTAMEN AL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/233/2021, DE 1 DE MARZO, POR LA QUE SE DESARROLLAN DETERMINADOS ASPECTOS DEL DECRETO 3/2021, DE 28 DE ENERO, POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ACCESO, ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto orden por la que se modifica la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de noviembre, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 20/2024, de 26 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.

- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuada y procedente esta orden que modifica la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 29/2024

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS DE GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de noviembre, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- La Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria y procedente la presente orden por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera que debería revisarse el orden del articulado para que los contenidos aparezcan según se desarrollan en el proceso de evaluación, con la finalidad de facilitar la comprensión y la manejabilidad de la norma por sus destinatarios.

Tercera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que esta orden especifique la asignación horaria del profesorado que tutorice el módulo de Proyecto Intermodular.

III.- RECOMENDACIONES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda revisar la terminología utilizada en la norma, de manera que se adecúe a la normativa básica de referencia y a las recomendaciones de la Real Academia de la Lengua sobre la terminología educativa, especialmente en lo relativo al Proyecto Intermodular.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa establecer un procedimiento de observación y seguimiento, acompañado de cuantas instrucciones complementarias procedan, que faciliten una correcta aplicación de la norma por parte de todos los actores del proceso de evaluación.

Tercera. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda clarificar si las adaptaciones que puedan realizarse y que se mencionan en esta orden son de acceso al currículum, metodológicas o curriculares.

Se han presentado aportaciones para la elaboración del dictamen por D. ^a Raquel Medina, perteneciente al sector de profesorado de enseñanza pública, en representación de STECyL-i.

DICTAMEN 30/2024

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CONCRETAN LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de noviembre, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece un nuevo sistema de Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- El Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el Real Decreto 1145/2012, de 27 de julio, por el que se establece el título de Técnico en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario y se fijan sus enseñanzas mínimas.
- El decreto, en proceso de tramitación, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León respecto del trámite de participación ciudadana.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León, considera necesaria y procedente la presente regulación por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo de esta oferta educativa singular, por cuanto fortalece y enriquece el sistema educativo de Castilla y León.

III.- RECOMENDACIONES

Única. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa seguir apostando por titulaciones que completen de forma estratégica el mapa de titulaciones en Castilla y León.

DICTAMEN 31/2024

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE DESARROLLA LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO PARA LAS OFERTAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS GRADOS D Y E DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del sistema de formación profesional de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de noviembre, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario y positivo el proyecto de orden por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del sistema de formación profesional de la Comunidad de Castilla y León.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que todas las comisiones tengan la oportunidad de trabajar con el documento definitivo del proyecto normativo.

Tercera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario dar la posibilidad al centro, en función de sus necesidades, de designar más de un tutor o tutora dual de centro, independientemente del número de grupos de 1.º y de 2.º que existan en el ciclo formativo.

III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que en el en el apartado 2 del artículo 2 y en el apartado 2 del artículo 4 se elimine “excepcionalmente” de la redacción.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario concretar en el apartado 6 del artículo 3 de esta orden la implicación de las organizaciones empresariales en la selección de las empresas que forman parte de la red, en la formación del tutor y tutora dual de empresa u organismo equiparado y en la resolución de conflictos que puedan surgir entre las empresas y los centros educativos.

Tercera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario contemplar en el apartado 1 del artículo 5 de esta orden que los periodos de formación no estén limitados a periodos fijos dentro del calendario escolar, sino que se puedan distribuir de acuerdo con las necesidades de cada empresa, alumnado y centro educativo.

Cuarta. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario incluir en el apartado 3 del artículo 5 de esta orden la emisión automática de un certificado de prácticas para la empresa colaboradora, especificando la duración de la estancia del alumnado en formación en la empresa, el ciclo formativo o curso de especialización cursado por el alumnado y los resultados de aprendizaje en los que ha participado la empresa.

Quinta. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario incluir un nuevo apartado en el artículo 5 de la orden que contemple la posibilidad de que la formación en empresa se realice de forma virtual o semipresencial, siempre que se garantice la calidad de la formación y la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.

Sexta. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario añadir un nuevo apartado en el artículo 6 que permita delimitar claramente las responsabilidades de la empresa y del centro educativo en materia de prevención de riesgos laborales. Se debe especificar qué medidas de seguridad debe adoptar la empresa para garantizar la seguridad del alumnado en el centro de trabajo, y qué formación en prevención de riesgos laborales debe impartir el centro educativo.

Séptima. – El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario que la asignación horaria para el tutor o tutora dual o su designación, recogidas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 9, debería abarcar a todos los centros sostenidos con fondos públicos, con la dotación horaria pertinente.

Octava. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario modificar el apartado 4 del artículo 10 de esta orden, para que, al finalizar el periodo de formación en la empresa u organismo equiparado, el centro educativo emita de forma automática un certificado acreditativo de la actividad tutorial realizada por el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.

Novena. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario añadir un nuevo apartado al artículo 13 de esta orden que reconozca el derecho de las empresas a recibir algún tipo de compensación por la labor formativa realizada. Esta compensación podría estar vinculada al número de estudiantes que forman, a la duración de la formación y/o a los costes asociados a la tutorización.

IV.- RECOMENDACIONES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda implantar, potenciar y clarificar la figura del prospector de empresas.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que se incremente el número de horas de dedicación para el tutor o tutora dual del centro y que se elimine la limitación de ocho periodos lectivos.

Se han presentado aportaciones para la elaboración del dictamen por D. Raúl Valriberas Martín-Albo, perteneciente al sector de profesorado de enseñanza pública, en representación de STECyL-i.

DICTAMEN 32/2024

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1773/2009, DE 28 AGOSTO, POR LA QUE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA FINANCIAR EL GASTO DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL ALUMNADO QUE CURSE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA O EDUCACIÓN ESPECIAL, EN CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN O, POR NECESIDADES DE ESCOLARIZACIÓN, EN CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y DEL ALUMNADO QUE PARTICIPE EN DETERMINADOS PROGRAMAS DE REFUERZO EDUCATIVO PROMOVIDOS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León y del alumnado que participe en determinados programas de refuerzo educativo promovidos por la consejería competente en materia de educación.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 5 de noviembre, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 6 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.
- La Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado

que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o educación especial, en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León.

- La Orden EDU/906/2012, de 26 de octubre y la Orden EDU/809/2016, de 19 de septiembre, que modifican la citada Orden EDU/1773/2009.
- La Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- La Orden EDU/1020/2023, de 21 de agosto, por la que se modifica la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León valora favorablemente este proyecto de orden que amplía las ayudas para la financiación del gasto de transporte escolar del alumnado.

III.- RECOMENDACIONES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que estas ayudas al transporte escolar sean para todo el alumnado escolarizado en centros sostenidos con fondos públicos, que cumplan con los requisitos recogidos en las bases.

DICTAMEN 33/2024

DICTAMEN AL PROYECTO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DOCENTE PARA EL AÑO 2024

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D.ª M.ª Patricia Román Díez

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de oferta de empleo público docente para el año 2024.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2024, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, que establece que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que permite incluir el 120% en los sectores prioritarios. Prórroga del Presupuesto para 2024.
- La Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.

- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León, se congratula por el mantenimiento del 120 % de la tasa de reposición, máximo permitido por la Ley.

Segunda. El Consejo Escolar de Castilla y León considera, que aun habiendo incrementado al 120 % la tasa de reposición es necesario que por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se elimine el tope a esta tasa, de manera que permita a las comunidades autónomas aumentarla, para alcanzar el 5 % de tasa de interinidad.

III.- RECOMENDACIONES

Primera. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que continúe instando al citado Ministerio para que se elimine el tope de la tasa de reposición, de manera que permita a las comunidades autónomas aumentarla.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Consejería de Educación que avance en la profesionalización del Cuerpo de Inspectores de Educación a través del concurso oposición reduciendo la altísima tasa de accidentalidad que existe en dicho cuerpo.

DICTAMEN 1/2025

DICTAMEN AL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIOS ESCOLARES CON CENTROS EDUCATIVOS DE PAÍSES EXTRANJEROS

Presidenta

D. ^a M. ^a Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D. ^a M. ^a Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D. ^a M. ^a Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D. ^a Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 de enero de 2025, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 7 votos a favor, 4 en contra y 0 abstenciones el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesario y positivo el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.

III. CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León propone cambiar la expresión “centros privados concertados” por “centros privados sostenidos con fondos públicos” a lo largo de toda la orden.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León propone que en el artículo 2. apartado 1. se aclare que no es requisito indispensable que ambos niveles, ESO y bachillerato, sean sostenidos con fondos públicos para optar a esta subvención.

IV.- RECOMENDACIONES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda aclarar la posible contradicción entre el artículo 2. apartado 2.b) y el artículo 14, referidos a las posibles incompatibilidades de ayudas y subvenciones de los beneficiarios.

DICTAMEN 2/2025

DICTAMEN AL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/235/2016, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULAN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 de enero de 2025, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/276/2018, de 9 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo, por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y

León.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria y positiva la actualización de la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 3/2025

DICTAMEN AL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/107/2018, DE 31 DE ENERO, POR LA QUE SE REGULA EL CAMPUS DE PROFUNDIZACIÓN CIENTÍFICA EN CIENCIAS Y EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/107/2018, de 31 de enero, por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 14 de enero de 2025, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Orden EDU/107/2018, de 31 de enero, por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.

- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria y positiva la actualización de la Orden EDU/107/2018, de 31 de enero, por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

DICTAMEN 4/2025

DICTAMEN AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN Y EL CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Javier Ampudia Alonso

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2025, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por unanimidad el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Real decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- El Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2002, de 9 de abril, de Educación de Personas Adultas de Castilla y León.
- El Decreto 4/2017, de 23 de marzo, establece el currículo específico de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.

- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León respecto del trámite de participación ciudadana.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León, considera adecuado y procedente el presente decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León, por cuanto las referidas enseñanzas se adaptan a la normativa vigente.

III.- RECOMENDACIONES

Primera. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa consolidar estas enseñanzas como instrumento para garantizar, a la ciudadanía de esta Comunidad, la igualdad de oportunidades y el aprendizaje a lo largo de la vida.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa seguir potenciando este tipo de enseñanzas en términos de difusión, valor y dimensión territorial.

DICTAMEN 5/2025

DICTAMEN AL PROYECTO ORDEN POR EL QUE SE CONCRETA LA OPTATIVIDAD EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO D, NIVELES 2 Y 3 DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE OFERTA Y AUTORIZACIÓN DE COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN DE LOS GRADOS D Y E, NIVELES 2 Y 3 DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Leandro Roldán Maza

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Javier López-Escobar Anguiano

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2025, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el

siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 2 del Sistema

de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.

- El Decreto, en proceso de tramitación, por el que se establece el currículo de los cursos de especialización de grado medio y de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención de los títulos de Especialista y de Máster de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León respecto del trámite de participación ciudadana.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo de esta orden, por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León, por cuanto se completa el diseño curricular de la nueva Formación Profesional, permitiendo que los centros realicen una oferta más adaptada a las peculiaridades de su entorno educativo y del tejido productivo.

Segunda. – El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce el esfuerzo realizado en la elaboración de este amplio catálogo de módulos que garantiza la optatividad efectiva.

III.-CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda cambiar la redacción del punto 1 del artículo 9 en los siguientes términos:

Además de los complementos de formación diseñados por la dirección general competente en materia de planificación y ordenación académica de formación

profesional, los centros docentes podrán realizar ofertas de complementos de formación, atendiendo a la realidad socioeconómica del territorio y a las necesidades de su tejido empresarial, que tendrán carácter voluntario, se ofrecerán a todo el alumnado de un mismo grupo, curso o cursos, ciclo o ciclos formativos, familia o familias profesionales, o curso de especialización, y carecerán de ánimo de lucro.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera que, en relación con el artículo 12, el anexo III recoja o acompañe adicionalmente las competencias adquiridas por el estudiante al superar ese complemento de formación, para facilitar la acreditación de mayor cualificación que ese complemento le aporta, así como los efectos que pueda surtir fuera de la Administración educativa de Castilla y León.

IV.- RECOMENDACIONES

Primera. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa seguir potenciando la Formación Profesional en nuestra Comunidad, por cuanto supone un eje estratégico de generación de riqueza en el territorio.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa revisar periódicamente el catálogo de módulos optativos para comprobar que mejora la formación y la empleabilidad.

Tercera. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa, en la medida de lo posible, anticipar los plazos de presentación y de resolución para la impartición de una materia optativa de diseño propio del centro.

Se han presentado aportaciones para la elaboración del dictamen por D. José Luis González, miembro de este Consejo perteneciente al sector de Reconocido Prestigio.

DICTAMEN 6/2025

DICTAMEN AL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE CONCRETAN LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Leandro Roldán Maza

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Javier López-Escobar Anguiano

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado la elaboración del dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2025, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece un nuevo sistema de Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- El Real Decreto 958/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece el título de Formación Profesional de Grado Superior de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León respecto del trámite de participación ciudadana.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León, considera necesaria y procedente la presente regulación recogida en el proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.

III.- RECOMENDACIONES

Única. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa seguir apostando por el desarrollo de la Formación Profesional en Castilla y León.

DICTAMEN 7/2025

DICTAMEN AL PROYECTO ORDEN POR LA QUE SE CONCRETAN LOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL CURRÍCULO DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO EN REDES Y ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Ricardo Sáez Lavilla

D. Leandro Roldán Maza

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Javier López-Escobar Anguiano

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2025, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, establece un nuevo sistema de Formación Profesional.
- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- El Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas y se fijan los aspectos básicos del currículo.
- El Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado medio y se fijan sus enseñanzas mínimas. Modifica el Real Decreto 114/2017, de 17 de febrero.

- El Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León respecto del trámite de participación ciudadana.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León, considera necesaria y procedente la presente regulación recogida en el proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente el desarrollo de esta oferta educativa singular, por cuanto fortalece y enriquece el sistema educativo de Castilla y León.

III.- RECOMENDACIONES

Única. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa seguir apostando por titulaciones específicas que completen de forma estratégica el mapa de titulaciones en Castilla y León.

DICTAMEN 8/2025

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/491/2012, DE 27 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez
D. Javier Ampudia Alonso
D. Jairo Aguado Bombín
D. David Moya Torres
D.ª M.ª Ángela Melero Camarero
D. Juan Ignacio Vargas Juárez
D. Leandro Roldán Maza
D. Ángel Martín Villota
D. Diego del Pozo de Andrés
D. Heliodoro Iglesia Bezos
D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2025 a la que asistieron las personas que al margen se relacionan,

elaboró y aprobó por 6 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Su disposición adicional, regula las condiciones de funcionamiento de los grupos de primero y segundo de educación secundaria obligatoria en colegios públicos de educación infantil y primaria.

- La Orden EDU/551/2021, de 3 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Establece, en su disposición adicional, la posibilidad de que los colegios públicos de educación infantil y primaria que estuvieran impartiendo primero y segundo de educación secundaria obligatoria continuaran haciéndolo hasta el curso 2020-2021.

- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León respecto del trámite de participación ciudadana.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera necesaria la modificación de la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

Segunda. El Consejo Escolar de Castilla y León valora positivamente la modificación de esta orden ya que facilita la impartición de los cursos de primero y segundo de educación secundaria obligatoria en estas localidades y garantiza su escolarización.

Se han presentado aportaciones para la elaboración del dictamen por D. Emilio Utrilla, miembro de este Consejo perteneciente al sector de familias de medio rural, representante de CONFARCALE.

Voto particular de UGT-CCOO

VOTO PARTICULAR CONJUNTO EMITIDO POR JUAN IGNACIO VARGAS JUÁREZ Y RICARDO SAEZ LAVILLA, REPRESENTANTES DE LAS CENTRALES SINDICALES UGT Y CCOO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN, AL DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/491/2012, DE 27 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONCRETAN LAS MEDIDAS URGENTES DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

MOTIVACIÓN:

Emitimos voto particular contra el proyecto de dictamen mencionado en la cabecera, y finalmente aprobado por la Comisión Permanente, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León se plantea un momento de crisis económica y recorte del gasto público, y de eso hace más de 12 años.
- En segundo lugar, la mayor parte del articulado de la Orden EDU/491/2012 está derogado por normativa autonómica.
- Finalmente, dicha Orden se realizó al amparo del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, y esta norma ha sido derogada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto anteriormente, desde UGT y CCOO se demanda que la modificación propuesta de la Disposición Adicional de la Orden EDU/491/2012 se articule en una norma específica y que finalmente la Orden EDU/491/2012 se derogue totalmente.

En Valladolid, a 9 de abril de 2025.

UGT  **Enseñanza**
Servicios Públicos
Castilla y León

Fdo.: Juan Ignacio Vargas Juárez

DICTAMEN 9/2025

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EDU/1859/2022, DE 14 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS POR UTILIZACIÓN DE COMEDOR ESCOLAR, DIRIGIDAS AL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN LOS CURSOS ESTABLECIDOS COMO GRATUITOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, BIEN SE TRATE DE CENTROS PRIVADOS O EN CENTROS DE TITULARIDAD DE ENTIDADES LOCALES.

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria Suplente

D.ª Noelia Blanco Jimeno

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

En consecuencia, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2025 a la que asistieron las personas que al margen se

relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o centros de titularidad de entidades locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León respecto del trámite de participación ciudadana.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuadas las modificaciones de los artículos de la Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, referente a las bases reguladoras por utilización del comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas del primer ciclo de educación infantil, en los cursos establecidos como gratuitos, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

DICTAMEN 10/2025

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO Y DE DETERMINADAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL IMPARTIDAS EN CENTROS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ángel Martín Villota

D. M.ª Agustina García Muñoz

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria Suplente

D.ª Noelia Blanco Jimeno

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo y determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025 a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras establece en el artículo 47.1. b) que la Administración concederá subvenciones a familias con la finalidad de promover la calidad de la enseñanza y la escolarización del alumnado en todos los niveles educativos de enseñanzas obligatorias y no obligatorias.
- La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, en el artículo 20 preceptúa que las subvenciones, ayudas, se determinarán teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas físicas destinatarias.
- Orden EDU/553/2024, de 3 de junio, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse determinadas enseñanzas de Bachillerato,

Formación Profesional del sistema educativo o de régimen especial en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, entre ellas las enseñanzas artísticas superiores tanto de grado como de máster.

- Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación para el periodo 2024-2026, aprobado por la Orden de 8 de febrero de 2024, incluye el establecimiento de ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas con el objetivo de garantizar el derecho a la educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado el proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, Formación Profesional del sistema educativo y determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León.

III.-CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Única.- El Consejo Escolar de Castilla y León considera que debe eliminarse el apartado 9 del artículo 8 ya que ni el currículo ni la normativa de evaluación en formación profesional contempla las calificaciones provisionales de los módulos.

Se han presentado aportaciones para la elaboración del dictamen por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial.

DICTAMEN 11/2025

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO QUE CURSE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN CENTROS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE IMPARTAN ESAS ENSEÑANZAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ángel Martín Villota

D. M.ª. Agustina García Muñoz

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria Suplente

D.ª Noelia Blanco Jimeno

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en centros públicos o privados que impartan esas enseñanzas de la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025 a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por asentimiento el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 13/2005, de 27 de diciembre, de Medidas Financieras establece en el artículo 47.1. b) que la Administración concederá subvenciones a familias con la finalidad de promover la calidad de la enseñanza y la escolarización del alumnado en todos los niveles educativos de enseñanzas obligatorias y no obligatorias.
- La Ley 4/2012, de 16 de julio, de Medidas Financieras y Administrativas, en el artículo 20 preceptúa que las subvenciones, ayudas, se determinarán teniendo en cuenta la capacidad económica de las personas físicas destinatarias.
- Orden EDU/553/2024, de 3 de junio, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse determinadas enseñanzas de Bachillerato,

Formación Profesional del sistema educativo o de régimen especial en determinados centros de la Comunidad de Castilla y León, entre ellas las enseñanzas artísticas superiores tanto de grado como de máster.

- Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales
- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Educación para el periodo 2024-2026, aprobado por la Orden de 8 de febrero de 2024, incluye el establecimiento de ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional o enseñanzas artísticas con el objetivo de garantizar el derecho a la educación.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76.2 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad sobre consulta pública previa.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Única. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado y necesario el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en centros públicos o privados que impartan esas enseñanzas de la Comunidad de Castilla y León, ya que atiende al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores.

DICTAMEN 12/2025

DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 EN LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA COMPETENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SU MODIFICACIÓN

Presidenta

D. ^a M. ^a Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D. ^a M. ^a Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D. ^a M. ^a Ángela Melero Camarero

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Leandro Roldán Maza

D. Ángel Martín Villota

D. M^a: Agustina García Muñoz

D. Heliodoro Iglesia Bezos

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria Suplente

D. ^a Noelia Blanco Jimeno

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

En consecuencia, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2025 a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por 8 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstenciones el siguiente

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- El Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Orden EDU/385/2017, de 22 de mayo, por la que se regula el calendario escolar para los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en virtud de los artículos 75.2 y 76 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación y el 133 de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.
- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera adecuado y necesario el presente proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de modificación.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce la labor de la Consejería para elaborar el calendario escolar teniendo en cuenta todos los factores condicionantes, así como las necesidades de los colectivos a los que se aplica el referido calendario.

III.-CONSIDERACIONES AL ARTICULADO

Única. - El Consejo Escolar propone revisar la denominación de las enseñanzas de Formación Profesional para que sea idéntica en todo el texto de la norma y sus anexos.

IV.- RECOMENDACIONES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración Educativa continuar estudiando la distribución de los tiempos escolares para contribuir al buen funcionamiento del sistema educativo de Castilla y León.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León recuerda que la Consejería de Educación debe velar por la confidencialidad del borrador del calendario escolar hasta que este órgano colegiado haya podido emitir su informe preceptivo. En este sentido, reitera la necesidad de que no se proceda a la difusión o publicación del calendario, ni siquiera de forma parcial o en otros foros, antes de que el Consejo Escolar haya podido realizar sus aportaciones, con el fin de salvaguardar la legitimidad del procedimiento y el valor institucional del propio Consejo.

Se han presentado aportaciones para la elaboración del dictamen por D. Raúl Valriberas Martín-Albo y por D. ^a Raquel Medina González, ambos pertenecientes al sector de profesorado de enseñanza pública, representantes de STECyL-i

Voto particular de UGT y CCOO

VOTO PARTICULAR CONJUNTO EMITIDO POR JUAN IGNACIO VARGAS JUÁREZ Y RICARDO SAEZ LAVILLA, REPRESENTANTES DE LAS CENTRALES SINDICALES UGT Y CCOO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE CASTILLA Y LEÓN, AL DICTAMEN AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 EN LOS CENTROS DOCENTES, QUE IMPARTAN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE DELEGA EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN LA COMPETENCIA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SU MODIFICACIÓN.

MOTIVACIÓN:

Emitimos voto particular contra el proyecto de dictamen mencionado en la cabecera, y finalmente aprobado por la Comisión Permanente, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, hay que recordar que ya existe un estudio relativo a “Tiempos Escolares”, realizado en 2018 en el seno del propio Consejo Escolar de Castilla y León y que se alcanzó un gran consenso dentro del propio Consejo Escolar.
- En segundo lugar, que dicho estudio ha sido ignorado tanto por la Consejería de Educación como el propio órgano colegiado que lo elaboró, el Consejo Escolar de Castilla y León.
- En tercer lugar, en segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria se debería ajustar los días lectivos a los señalados en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y sus modificaciones, es decir, 175 días lectivos.
- Finalmente, se debe favorecer un calendario que no provoque desequilibrios entre el segundo y el tercer trimestre debido a una festividad que cada año tiene una fecha distinta.

CONCLUSIÓN:

Por todo lo expuesto anteriormente, desde UGT y CCOO se demanda un calendario más pedagógico, con un reparto más racional y ajustado de los días lectivos entre trimestres y un calendario plurianual que favorezca la conciliación y la organización de toda la comunidad educativa.

En Valladolid, a 16 de mayo de 2025.

UGT  **Enseñanza**
Servicios Públicos
Castilla y León

Fdo.: Juan Ignacio Vargas Juárez

DICTAMEN 13/2025

DICTAMEN AL PLAN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CASTILLA Y LEÓN 2025-2028

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Asistentes

D. José Luis Gil Sánchez

D. Jaime Osorio Pestaña

D. Jairo Aguado Bombín

D. David Moya Torres

D.ª M.ª Ángela Melero Camarero

D. Leandro Roldán Maza

D. Juan Ignacio Vargas Juárez

D. Ángel Martín Villota

D. Diego del Pozo de Andrés

D. Ángel de Miguel Casas

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

La Consejería de Educación ha solicitado al Consejo Escolar de Castilla y León dictamen al Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2025-2028.

Por ello, la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 1 de julio de 2025, a la que asistieron las personas que al margen se relacionan, elaboró y aprobó por unanimidad el siguiente,

DICTAMEN

I.- ANTECEDENTES

- El Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

- El Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- La Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- El Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León
- El Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 27/2022, de 20 de diciembre, de institucionalización de la evaluación de políticas públicas en la Administración General del Estado.
- El Decreto 18/2023, de 28 de septiembre, por el que se regula la aplicación de la evaluación de políticas públicas en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- El VI Plan de Formación Profesional de Castilla y León 2021/2022-2024/2025.
- La Estrategia de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3-) de Castilla y León 2021-2027.
- Plan de Empleo de Castilla y León 2021-2024.
- La Estrategia Integral de Ámbito Autonómico de Talento 2023.
- Plan Estratégico de Impulso de la Formación Profesional.
- El Plan de Empleo, Formación, Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales de Castilla y León 2025.
- El Plan de Acción Integral de Talento 2024-2027.
- El IV Acuerdo Marco para la Competitividad y la Innovación Empresarial de Castilla y León 2021-2027.
- El Plan Sectorial del Hábitat.
- La Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, que en su artículo 75 determina aspectos del procedimiento de elaboración de normas en la Comunidad.
- La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.
- La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León respecto del trámite de participación ciudadana.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, en relación con el artículo 129 que prevé los principios de buena regulación.

- Los dictámenes emitidos por este Consejo Escolar en esta materia o similares, de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Primera. - El Consejo Escolar de Castilla y León reconoce y valora el esfuerzo realizado, en la elaboración del presente plan, por la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial y por los distintos agentes que han participado en su elaboración y análisis.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León considera que la puesta en marcha del presente plan puede ser un instrumento eficaz para la mejora del sistema formativo, para enriquecer su sistema productivo y para contribuir a fijar y a atraer población en Castilla y León, con especial consideración a la zona rural.

III.- RECOMENDACIONES

Primera. – El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda que el plan contemple medidas que faciliten la integración del nuevo modelo de formación profesional en la organización y funcionamiento de los centros educativos.

Segunda. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración una profunda apuesta por la orientación vocacional y profesional en las distintas etapas educativas, con especial atención a la Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración que este plan constituya una verdadera oportunidad en el marco del reto demográfico para el mundo rural: oferta formativa, movilidad y ayudas.

Cuarta. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración que inste a la Administración General a que, con las disposiciones normativas correspondientes, simplifique la gestión y reduzca la carga burocrática que el actual modelo de formación profesional implica para los centros educativos y las empresas colaboradoras.

Quinta. - El Consejo Escolar de Castilla y León anima a la Administración educativa a la efectiva puesta en marcha de todas las medidas previstas en este plan para que puedan verse resultados a corto plazo.

Sexta. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración educativa que preste especial atención a la formación y cualificación del profesorado, como agente esencial en la puesta en marcha de la estrategia no sólo en los aspectos académicos, sino también en los administrativos.

Séptima. - El Consejo Escolar de Castilla y León insta a la Administración educativa y al Consejo de Formación Profesional a que en sucesivos diseños de Planes se incluya la representación del sector educativo y que el documento sea presentado en la Mesa Sectorial de Educación para que las OOSs puedan presentar aportaciones que enriquezcan el Plan.

Octava. - El Consejo Escolar de Castilla y León recomienda a la Administración que se elabore una memoria económica más detallada que garantice la adquisición de los objetivos que se proponen.

Se han presentado aportaciones para la elaboración del dictamen por D. ^a Raquel Medina, perteneciente al sector de profesorado de enseñanza pública, en representación de
STECyL-i

4. Resumen de los asuntos tratados en cada una de las reuniones de los órganos colegiados

4.1. Reuniones celebradas por los órganos colegiados durante el curso académico 2024-2025.

Pleno				
15/10/2024	26/11/2024			03/06/2025
Comisión Permanente				
17/09/2024	17/12/2024		29/04/2025	
08/10/2024	14/01/2025		15/05/2025	
22/10/2024	11/02/2025		10/06/2025	
29/10/2024	25/02/2025		01/07/2025	
05/11/2024	11/03/2025		22/07/2025	
19/11/2024	25/03/2025			
03/12/2024	08/04/2025			
Comisión Específica de Financiación, Inversiones y RRHH del Sistema Educativo de Castilla y León	Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León.		Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León	
27/11/2024	30/10/2024		14/10/2024	06/05/2025
01/04/2025	09/01/2025		28/10/2024	16/06/2025
24/04/2025			18/02/2025	28/07/2025
06/05/2025			17/03/2025	
Subcomisión para la elaboración del texto inicial de Informe del sistema educativo de Castilla y León - Cursos 2022-2023 y 2023-2024				
17/12/2024	18/02/2025		11/03/20205	08/04/2025
11/06/2025	15/07/2025		23/07/2025	
Subcomisión Dictámenes				

4.2. Actividades del Pleno del Consejo Escolar

1. Sesión extraordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 15 de octubre de 2024

Temas tratados:

1. Saludo de la presidenta.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Debate y aprobación del Informe sobre la situación del sistema educativo en Castilla y León. Curso 2021-2022.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 48

Consejeros/as ausentes 12



2. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 26 de noviembre de 2024

Temas tratados:

1. Saludo de la presidenta.
2. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Aprobación de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León. Curso 2023-2024.
4. Ratificación de los nuevos miembros de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y Subcomisiones.
5. Información de los Dictámenes emitidos por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
6. Informe de la presidenta.

Consejeros/as asistentes 46

Consejeros/as ausentes 14



3. Sesión ordinaria del Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León celebrado en Valladolid el día 3 de junio de 2025

Temas tratados:

1. Saludo de la presidenta.
2. Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Ratificación de los nuevos miembros de la Comisión Permanente, de las Comisiones Específicas y Subcomisiones.
4. Información de los dictámenes emitidos por la Comisión Permanente desde la celebración del último Pleno.
5. Informe de la presidenta.
6. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 47

Consejeros/as ausentes 13



4.3. Actividades de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de Castilla y León

Composición:

Presidenta

D.ª M.ª Isabel Núñez Molina

Vicepresidenta

D.ª M.ª Ángeles Porres Ortún

Consejeros/as titulares

Consejeros/as suplentes

Profesorado de Enseñanza Pública

- D. José Luis Gil Sánchez
- D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

- D. Javier Pajares Pescador
- D. Javier Ampudia Alonso

Profesorado de Enseñanza Privada

- D. Jairo Aguado Bombín

Madres y Padres de alumnado

- **Enseñanza Pública**
 - D. David Moya Torres
- **Enseñanza Privada**
 - D.ª M.ª. Ángela Melero Camarero

- D.ª M.ª. Soledad Alegre López
- D.ª M.ª. Yolanda Martínez Vicente
- D.ª Celia Manso Martín
(hasta 29/10/2024)

Alumnado

Titulares de Centros Docentes Privados

- D. Leandro Roldán Maza

- D. C. Ricardo Bernardo Redondo

Centrales Sindicales

- D. Juan Ignacio Vargas Juárez

- D. Ricardo Sáez Lavilla

Organizaciones Empresariales

- D. Ángel Martín Villota

- D. David Esteban Miguel

Administración Educativa

- D. Diego del Pozo de Andrés

- D.ª M.ª Agustina García Muñoz

Administración Local

- D. Heliodoro Iglesia Bezos

- D.ª Susana de Rojas Vaquero

Personalidades de Reconocido Prestigio

- D. Ángel de Miguel Casas

- D. Javier López-Escobar Anguiano

Secretaria

D.ª Manuela Rosellón Rebollero

1. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de septiembre de 2024

Temas tratados:

- 1 Constitución de la Comisión Permanente.
- 2 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 3 Estudio y revisión de las enmiendas de redacción y propuestas de mejora presentadas al Proyecto de Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León, curso 2021-2022.
- 4 Propuesta de orden del día de la reunión extraordinaria del Pleno prevista para el 15 de octubre de 2024.
- 5 Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 2

2. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de octubre de 2024

Temas tratados:

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación del proyecto normativo que se cita a continuación:
- 3 Proyecto orden por la que se regulan las características de la Prueba de Acceso a las enseñanzas universitarias de Grado y del procedimiento de evaluación en Castilla y León, y se crea la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad en Castilla y León.
- 4 Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 2

3. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de octubre de 2024

Temas tratados:

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación por parte del presidente de la Comisión Específica Ordenación del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se regulan las características de la Prueba de Acceso a las enseñanzas universitarias de Grado y el procedimiento de evaluación de Castilla y León, y se crea la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad de Castilla y León.

- 3 Presentación por parte de la Dirección General de formación Profesional y Régimen Especial de los proyectos normativos que se citan a continuación:
 - Proyecto orden por la que se modifica la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
- 4 Estudio y elaboración del dictamen que se detalla a continuación:
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se regulan las características de la Prueba de Acceso a las enseñanzas universitarias de Grado y el procedimiento de evaluación de Castilla y León, y se crea la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad de Castilla y León.
- 5 Informe de la presidenta.
- 6 Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 1

4. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 29 de octubre de 2024

Temas tratados:

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León y del alumnado que participe en determinados

programas de refuerzo educativo promovidos por la consejería competente en materia de educación.

3 Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 1

5. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 5 de noviembre de 2024

Temas tratados:

- 1 Constitución de la Comisión Permanente.
- 2 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 3 Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León de los proyectos de dictamen que se indican a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto orden por la que se modifica la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
- 4 Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de los proyectos de dictamen que se indican a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León y del alumnado que participe en

determinados programas de refuerzo educativo promovidos por la consejería competente en materia de educación.

- 5 Estudio y elaboración de los dictámenes que se mencionan a continuación:
 - Dictamen al proyecto orden por la que se modifica la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León y del alumnado que participe en determinados programas de refuerzo educativo promovidos por la consejería competente en materia de educación.
- 6 Propuesta de orden del día del próximo Pleno previsto para el 26 de noviembre.
- 7 Presentación y aprobación, si procede, del texto inicial de la Memoria Anual de Actividades del Consejo Escolar de Castilla y León. Curso 2023-2024.
- 8 Informe de la presidenta.
- 9 Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 0

6. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 19 de noviembre de 2024

Temas tratados:

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Proyecto de oferta de empleo público docente para el año 2024.
- 3 Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 1

7. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 3 de diciembre de 2024

Temas tratados:

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se indica a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto oferta de empleo público docente para el año 2024.
- 3 Estudio y elaboración del dictamen que se menciona a continuación:
 - Dictamen al proyecto de oferta de empleo público docente para el año 2024.
- 4 Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 1

8. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 17 de diciembre de 2024

Temas tratados:

- 1 Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2 Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Proyecto de oferta de empleo público docente para el año 2024.
- 3 Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 1

9. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 14 de enero de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de los proyectos de dictamen que se citan a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/107/2018, de 31 de enero, por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León
3. Estudio y elaboración de los dictámenes que se indican a continuación:
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

- Dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/107/2018, de 31 de enero, por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 0

10. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de febrero de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Informe de la presidenta.
4. Ruegos y preguntas

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 1

11. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de febrero de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León, del proyecto de dictamen que se cita a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del dictamen que se indica a continuación:
 - Dictamen al proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 0

12. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 11 de marzo de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, de los proyectos normativos que se citan a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 1

13. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 25 de marzo de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León, de los proyectos de dictamen que se citan a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los dictámenes que se mencionan a continuación:

- Dictamen al proyecto de orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras del proyecto normativo que se cita a continuación:
- Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 1

14. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 8 de abril de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se cita a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Propuesta de orden por la que se modifica la Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.

4. Estudio y elaboración del dictamen que se menciona a continuación:

- Dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 0

15. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 29 de abril de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se cita a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y formación del Profesorado de los proyectos normativos que se citan a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, de Formación Profesional del sistema educativo y de determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en centros públicos o privados que impartan esas enseñanzas de la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Proyecto de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
5. Estudio y elaboración del dictamen que se menciona a continuación:

- Dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.
- 6. Propuesta de orden del día de la reunión del próximo Pleno prevista para el día 3 de junio de 2025.
- 7. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 0

16. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 15 de mayo de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la presidenta de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del sistema educativo de Castilla y León de los proyectos de dictamen que se citan a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, de Formación Profesional del sistema educativo y de determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en centros públicos o privados que impartan esas enseñanzas de la Comunidad de Castilla y León.
3. Presentación por parte del presidente de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se cita a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
4. Estudio y elaboración de los dictámenes que se mencionan a continuación:
 - Dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el alumnado que curse enseñanzas de Bachillerato, de Formación Profesional del sistema educativo y de determinadas enseñanzas de régimen especial impartidas en centros de la Comunidad de Castilla y León.

- Dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado que curse enseñanzas artísticas superiores en centros públicos o privados que impartan esas enseñanzas de la Comunidad de Castilla y León.
- Dictamen al proyecto de orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.

5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 12

Consejeros/as ausentes 0

17. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 10 de junio de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2025-2028.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 10

Consejeros/as ausentes 2

18. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 01 de julio de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte del presidente de la Comisión Específica de Ordenación del sistema educativo de Castilla y León del proyecto de dictamen que se cita a continuación:
 - Proyecto de dictamen al Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2025-2028.
3. Estudio y elaboración del dictamen que se indica a continuación:
 - Dictamen al Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2025-2028.
4. Presentación de la propuesta de calendario de sesiones de trabajo del Consejo Escolar de Castilla y León previsto para el curso 2025-2026.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 1

19. Sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del día 22 de julio de 2025

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del siguiente proyecto normativo:
 - Proyecto de orden, por la que se regula la formación modular de las enseñanzas de grados D y E, niveles 2 y 3, del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 11

Consejeros/as ausentes 1

4.4. Actividades de las Comisiones Específicas y Subcomisiones del Consejo Escolar de Castilla y León

4.4.1. Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León

Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: D. ^a M. ^a Victoria Bermejo Arribas	D. Pedro Jesús Escolar Izquierdo
Vicepresidente/a: D. ^a Beatriz García González	D. ^a Sara Martín Martín
Secretaria: Manuela Rosellón Rebollero	D. ^a Noelia Blanco Jimeno
D. ^a Elisa Cavia García	D. ^a Beatriz Escudero Berzal
D. ^a Patricia de Blas Martínez Merás	D. ^a Leire Gómez Sánchez
D. ^a M. ^a Jesús Castañeda Castañeda	D. ^a Carmen Álvarez Álvarez
D. ^a Sandra Ámez Sáez	D. ^a Ana Cristina Martín Álvarez
D. ^a M. ^a Teresa Barroso Botrán	D. ^a Mercedes Buendía Buendía
D. Raúl Valriberas Martín-Albo	D. ^a Elena Isabel Ferrero de Pablo

1. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 27 de noviembre de 2024.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Proyecto de oferta de empleo público docente para el año 2024.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de oferta de empleo público docente para el año 2024.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 7

Consejeros/as ausentes 1

2. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 01 de abril de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/491/2012, de 27 de junio, por la que se concretan las medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 7

Consejeros/as ausentes 1

3. Sesión de la Comisión Específica de Financiación, Inversiones y Recursos Humanos del Sistema Educativo de Castilla y León del día 24 de abril de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Centros e Infraestructuras del proyecto normativo que se cita a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1859/2022, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas por utilización de comedor escolar, dirigidas al alumnado que curse enseñanzas de primer ciclo de educación infantil en los cursos establecidos como gratuitos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, bien se trate de centros privados o en centros de titularidad de entidades locales.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 7

Consejeros/as ausentes 1

4.4.2. Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León

Composición:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente: D. Antonio Martín Hernández	D. ^a Esther Valdunciel Devesa
Secretaria: Manuela Rosellón Rebolero	D. ^a Noelia Blanco Jimeno
D. José Luis González Fernández	D. ^a Rosario Rico Sancho
D. ^a M.ª del Carmen Junquera Fernández	D. ^a Lorena Martín Verdes
D. Francisco Javier Martínez Alonso	D. ^a Elena Pascual González
D. ^a Isabel Madruga Bajo	D. Mariano González Clavero
D. ^a Verónica Calderón Carpintero	D. Julio Abad González
D. Ángel Crespo Hernández	D. ^a Ana Isabel Gómez Corbella

1. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 30 de octubre de 2024.

Temas tratados:

1. Constitución de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del proyecto normativo que se indica a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Presentación por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado del proyecto normativo que se indica a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria,

formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León y del alumnado que participe en determinados programas de refuerzo educativo promovidos por la consejería competente en materia de educación.

5. Estudio y elaboración de los proyectos de dictamen que se mencionan a continuación:

- Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/1773/2009, de 28 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar el gasto de transporte escolar del alumnado que curse segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica o educación especial, en centros públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación o, por necesidades de escolarización, en centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León y del alumnado que participe en determinados programas de refuerzo educativo promovidos por la consejería competente en materia de educación.

6. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 7

Consejeros/as ausentes 0

2. Sesión de la Comisión Específica de Innovación y Calidad Educativa de Castilla y León del día 09 de enero de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación, por parte de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado de los proyectos normativos que se citan a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.
 - Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/107/2018, de 31 de enero, por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los proyectos de dictamen que se citan a continuación:
- Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados concertados de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/235/2016, de 30 de marzo por la que se regulan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se modifica la Orden EDU/107/2018, de 31 de enero, por la que se regula el Campus de Profundización Científica en Ciencias y en Humanidades y Ciencias Sociales de la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 6

Consejeros/as ausentes 1

4.4.3. Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León

Composición:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente: D. Enrique García Agüera	D.ª Mercedes Lozano Salazar
Vicepresidenta: D.ª M.ª José Santamaría Nuño	D. Javier Florencio Riesco Martín
Secretaria: Manuela Rosellón Rebollero	D.ª Noelia Blanco Jimeno
D.ª M.ª Cristina Lagüéns Sáez	D.ª Almudena Castro Gómez
D. Pablo Salvador González	D.ª Ana del Ser Martín
D.ª Aitana Manzano Miguel (hasta 29-10-2024)	D.ª Paula Antón Maraña (hasta 29-10-2024)
D. Juan Carlos Rojo Renedo	D.ª Alejandra Martín Monés
D. Elena Sofía Sardiñas Ortega	D.ª M.ª Cristina Barragán Martínez
D.ª M.ª Isabel Tovar Bermúdez	D.ª Nuria María Barreiro Aguado

1. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 14 de octubre de 2024.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Universidades e Investigación del proyecto normativo que se indica a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se regulan las características de la Prueba de Acceso a las enseñanzas universitarias de Grado y del procedimiento de evaluación en Castilla y León, y se crea la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se regulan las características de la Prueba de Acceso a las enseñanzas universitarias de Grado y el procedimiento de evaluación de Castilla y León, y se crea la Comisión Organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas

Consejeros/as asistentes..... 6

Consejeros/as ausentes..... 2

2. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 28 de octubre de 2024.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de los proyectos normativos que se indican a continuación:
 - Proyecto orden por la que se modifica la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los Proyectos de dictamen que se mencionan a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto orden por la que se modifica la Orden EDU/233/2021, de 1 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 3/2021, de 28 de enero, por el que se regulan las condiciones de acceso, admisión y matriculación del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de Grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Mantenimiento de Material Rodante Ferroviario en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 6

Consejeros/as ausentes..... 2

3. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 18 de febrero de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del proyecto normativo que se indica a continuación:
 - Proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de la enseñanza secundaria para personas adultas en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 5

Consejeros/as ausentes..... 2

4. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 17 de marzo de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial de los proyectos normativos que se indican a continuación:
 - Proyecto de orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.
 - Proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración de los proyectos de dictamen que se mencionan a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se concreta la optatividad en las enseñanzas de grado D, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación

Profesional y se establece el procedimiento de oferta y autorización de complementos de formación de los grados D y E, niveles 2 y 3 del Sistema de Formación Profesional, en la Comunidad de Castilla y León.

- Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Prevención de Riesgos Profesionales en la Comunidad de Castilla y León.
- Proyecto de dictamen al proyecto de orden por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Redes y Estaciones de Tratamiento de Aguas en la Comunidad de Castilla y León.

4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 5

Consejeros/as ausentes..... 2

5. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 6 de mayo de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa:
 - Proyecto de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
3. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de Orden por la que se aprueba el calendario escolar para el curso académico 2025-2026 en los centros docentes, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, y se delega en las direcciones provinciales de educación la competencia para la resolución de las solicitudes de su modificación.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 6

Consejeros/as ausentes..... 1

6. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 16 de junio de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del siguiente proyecto normativo:
 - Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2025-2028.
3. Estudio y elaboración del Proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de dictamen al Plan General de Formación Profesional de Castilla y León 2025-2028.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes..... 6

Consejeros/as ausentes..... 1

7. Sesión de la Comisión Específica de Ordenación del Sistema Educativo de Castilla y León del día 28 de julio de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Presentación por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial del siguiente proyecto normativo:
 - Proyecto de orden, por la que se regula la formación modular de las enseñanzas de grados D y E, niveles 2 y 3, del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
3. Estudio y elaboración del proyecto de dictamen que se menciona a continuación:
 - Proyecto de dictamen al proyecto de orden, por la que se regula la formación modular de las enseñanzas de grados D y E, niveles 2 y 3, del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 6

Consejeros/as ausentes 1

4.4.4. Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León

Cursos 2022-2023 y 2023-2024

Composición:

TITULARES	SUPLENTES
Presidente: D. Leandro Roldán Maza	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo
Vicepresidente: D. David Moya Torres	D.ª Soledad Alegre López
Secretaria: Manuela Rosellón Rebollero	D.ª Noelia Blanco Jimeno
D. Ricardo Sáez Lavilla (hasta 1-07-2025)	
D. Jairo Aguado Bombín	
D.ª M.ª Ángela Melero Camarero	D.ª Mª. Yolanda Martínez Vicente
D. José Luis Gil Sánchez	D. Jaime Esteban Osorio Pestaña

1. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. Cursos 2022-2023 y 2023-2024 del día 17 de diciembre de 2024.

Temas tratados:

1. Constitución de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León de los cursos 2022-2023 y 2023-2024.
2. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
3. Establecimiento de criterios generales para la elaboración del texto inicial del Informe Anual del sistema educativo de Castilla y León de los cursos 2022-2023 y 2023-2024. Metodología de trabajo a seguir.
4. Presentación de la documentación.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 6

Consejeros/as ausentes 0

2. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. Cursos 2022-2023 y 2023-2024 del día 18 de febrero de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Análisis de la documentación para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2022-2023 y 2023-2024: capítulo 1, capítulo 2, anexos de datos estadísticos del capítulo 1 y del capítulo 2, anexo de referencias normativas.
3. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 5

Consejeros/as ausentes 1

3. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. Cursos 2022-2023 y 2023-2024 del día 11 de marzo de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación, si procede, de la documentación para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2022-2023 y 2023-2024: capítulo 1, capítulo 2, anexos de datos estadísticos del capítulo 1 y del capítulo 2, anexo de referencias normativas.
3. Análisis y revisión del capítulo 3 y del anexo de datos estadísticos correspondiente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 5

Consejeros/as ausentes 1

4. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. Cursos 2022-2023 y 2023-2024 del día 8 de abril de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión de la documentación para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2022-2023 y 2023-2024: capítulo 3 y del anexo de datos estadísticos correspondiente.
3. Análisis del capítulo 4.1 y del anexo de datos estadísticos correspondiente.
4. Presentación de los datos del capítulo 4.2 y su anexo estadístico.
5. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 6

Consejeros/as ausentes 0

5. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. Cursos 2022-2023 y 2023-2024 del día 11 de junio de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión de la documentación para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2022-2023 y 2023-2024: capítulo 4.1 y del anexo de datos estadísticos correspondiente.
3. Análisis del capítulo 4.2 y del anexo de datos estadísticos correspondiente.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 6

Consejeros/as ausentes 0

6. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. Cursos 2022-2023 y 2023-2024 del día 15 de julio de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Análisis de la documentación y del texto para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2022-2023 y 2023-2024: capítulo 5 y el anexo de datos estadísticos correspondiente.
3. Presentación del capítulo 6 Conclusiones.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 4

Consejeros/as ausentes 2

7. Sesión de la Subcomisión para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León. Cursos 2022-2023 y 2023-2024 del día 23 de julio de 2025.

Temas tratados:

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión de la documentación para la elaboración del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2022-2023 y 2023-2024: capítulo 5, el anexo de datos estadísticos correspondiente y capítulo 6.
3. Estudio y valoración del documento de petición de datos para la elaboración del Informe sobre la situación del sistema educativo del curso 2024-2025.
4. Ruegos y preguntas.

Consejeros/as asistentes 4

Consejeros/as ausentes 2

4.4.5. Subcomisión para mejorar la participación en la emisión de los dictámenes

Composición:

TITULARES	SUPLENTE
Presidente/a: D. ^a M. ^a Isabel Núñez Molina	
Vicepresidente/a: D. Javier López-Escobar Anguiano	D. José Luis González Fernández
Secretaria: Manuela Rosellón Rebollero	D. ^a Noelia Blanco Jimeno
D. Raúl Valriberas Martín-Albo	D. Raquel Medina González
D. Juan Ignacio Vargas Juárez	D. ^a Sara Martín Martín
D. Mariano González Clavero	D. Jaime Esteban Osorio Pestaña
D. ^a Pilar Gredilla Fontaneda	D. José Luis Pérez Pérez
D. Ricardo Sáez Lavilla	D. Fernando Cuadrado Callejo
D. ^a M. ^a Cristina Lagüéns Sáez	D. Jairo Aguado Bombín
D. Antonio Martín Hernández	D. Lorenzo Lasa Muñoz
D. David Moya Torres	D. ^a Soledad Alegre López
D. ^a M. ^a Ángela Melero Camarero	D. ^a M. ^a Yolanda Martínez Vicente
D. Leandro Roldán Maza	D. Carlos Ricardo Bernardo Redondo
D. David Sánchez Álvarez	D. Eugenio Rey García
D. Ángel Martín Villota	D. Enrique García Agüera
D. ^a M. ^a . Cruz Matesanz Sanz	
D. Heliodoro Iglesia Bezos	D. ^a Susana de Rojas Vaquero
D. ^a Verónica Calderón Carpintero	D. ^a Cristina de la Rosa Cubo
D. ^a Sandra Ámez Sáez	D. ^a Ana Cristina Martín Álvarez

5. Informe sobre la situación del sistema educativo

5.1. Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León.

Durante el curso 2024-2025, el Pleno aprobó por asentimiento el Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León del curso 2021-2022, en sesión celebrada el 15 de octubre de 2024. El documento se encuentra publicado en el Portal de Educación.

Además, en este curso escolar se ha recopilado, por parte de la Secretaría, toda la información educativa de los cursos 2022-2023 y 2023-2024; de esta manera, la Subcomisión encargada ha procedido a la elaboración, en un solo documento, del texto inicial del Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León de los dos cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024.

Después de siete reuniones de trabajo, esta Subcomisión finalizó la elaboración y aprobó el texto inicial del *Informe sobre la situación del sistema educativo de Castilla y León de los dos cursos escolares 2022-2023 y 2023-2024*, el 23 de julio de 2025

Este Informe se estructura en los siguientes seis capítulos y anexos.

Capítulo 1. El contexto de la educación en Castilla y León

Capítulo 2. Organización y ordenación de las enseñanzas

Capítulo 3. Recursos materiales y humanos.

Capítulo 4. Políticas y procesos

Capítulo 5. Resultados del sistema educativo

Capítulo 6. Conclusiones, propuestas, valoraciones y recomendaciones

Anexo estadístico y Anexo de referencias normativas

La aprobación del proyecto de Informe por parte de la Comisión Permanente, la tramitación y aprobación del Informe por el Pleno se realiza en el primer trimestre del curso 2025-2026.

Informe aprobado y publicado



Informe en trámite de aprobación



6. Memoria económica del año 2025

6.1 Estimación de gasto del Consejo Escolar de Castilla y León. Año 2025

El Pleno del Consejo Escolar de Castilla y León, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2024 aprobó la estimación de gasto correspondiente al año 2025.

CONCEPTO	AÑO 2025
Reuniones conferencias y cursos	2.000,00 €
Asistencias y dietas	25.000,00 €
Locomoción	15.000,00 €
Otros suministros	1.000,00 €
TOTAL, EUROS	43.000,00 €

Los gastos correspondientes a “Personal”, “Alquiler”, “Energía Eléctrica”, “Servicios Telefónicos e Informáticos” y “Limpieza”, no se incluyen en esta estimación de gasto, por cuanto son asumidos por la Consejería de Educación.

7. Otras actividades del Consejo Escolar

7.1. Participación en el Consejo Escolar del Estado

7.1.1. Reuniones

El Real Decreto 694/2007, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, en su artículo 22, crea la Junta de Participación de los Consejos Escolares Autonómicos, como órgano de participación y cooperación interinstitucional, integrado por sus presidentes/as, bajo la presidencia del Consejo Escolar del Estado.

La Orden ESD/3669/2008, de 9 de diciembre, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Escolar del Estado, recoge las atribuciones de la Junta de Participación:



- elaborar informe sobre el anteproyecto de leyes orgánicas educativas, relativas a niveles no universitarios,
 - elaborar informes específicos sobre aspectos relevantes del desarrollo del sistema educativo en las Comunidades Autónomas,
 - acordar estudios de temas de especial relevancia para el sistema educativo,
 - acordar la celebración de seminarios, jornadas o conferencias para el incremento de la calidad del sistema educativo,
- conocer e informar sobre los resultados de las evaluaciones del sistema educativo.

La presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León fue convocada durante el curso 2024-2025 a las siguientes reuniones:

- A. Reunión del Pleno el 10 de diciembre de 2024 donde se trató el siguiente asunto: Aprobación del Informe 2024 sobre el Estado del Sistema Educativo en España, curso 2023-2024
- B. Junta de Participación de Consejos Escolares Autonómicos: se celebraron 3 reuniones, en las fechas 20 de septiembre de 2024, 13 de febrero de 2025 y 23 de julio de 2025.

Como miembro del Pleno del Consejo Escolar del Estado, la presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en la sesión convocada durante el curso 2024-2025, celebrada el 10 de diciembre de 2024.

7.1.2. Otras actividades

XXV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado

Los días 24 y 25 de octubre de 2024 se celebró en Santiago de Compostela el XXV Encuentro de Consejos Escolares Autonómicos y del Estado, organizado por este Consejo, con la colaboración del Consejo Escolar de Galicia.

La inauguración oficial contó con la presencia de autoridades, entre ellas el consejero de Educación de la Xunta de Galicia, quien ostenta la presidencia de dicho Consejo Escolar, la presidenta del Consejo Escolar del Estado y el vicepresidente del Consejo Escolar de Galicia.

El Encuentro estuvo dirigido a los miembros de la Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado y a algunos miembros de los Consejos Escolares Autonómicos. En esta ocasión se sumaron grupos de alumnado de centros de la comunidad autónoma de acogida.

El grupo de miembros que representaron al Consejo Escolar de Castilla y León estuvo compuesto, en esta ocasión, por su presidenta y por la secretaria, presidenta del Consejo de la Juventud de esta Comunidad y otros tres miembros que integran la Comisión Permanente: el representante de los titulares de los centros privados, el representante de las centrales sindicales y la representante de las familias del sector privado.



El tema elegido fue el *Bienestar Integral de la Comunidad Educativa* y las sesiones de trabajo giraron en torno al lema Cuando tu participación genera bienestar, implicando, como siempre, a los diferentes agentes que la conforman la comunidad educativa.

La conferencia inaugural fue a cargo de Rosa M^a de la Fuente Fernández, vicerrectora de Estudiantes de la Universidad Complutense de Madrid y versó sobre *Relevancia de la participación del alumnado*.

Posteriormente, dos dinamizadores presentaron los objetivos y la metodología a seguir durante las sesiones de trabajo. Se establecieron catorce grupos que trabajaron de forma simultánea, correspondiéndoles a cada uno de ellos diferentes acciones extraídas de las conclusiones del Encuentro celebrado en Granada el curso anterior. En esta ocasión, las acciones se aplicaron a dinámicas de participación y reflexión en el marco del centro educativo, abordándolas, igualmente, desde un ecosistema formal, informal y comunitario.

El primer día cada grupo grabó un vídeo que ilustraba las acciones que le habían correspondido, siendo visualizadas durante la sesión plenaria del siguiente día.

El segundo día los grupos analizaron diversas acciones a desarrollar en los centros educativos para fomentar la participación. En la sesión plenaria posterior se presentaron las propuestas resultantes, a modo de conclusiones, lo que sirvió junto con un anterior encuentro, de punto de partida para elaborar la Guía de Consejos Escolares que fomentan la participación del alumnado.

Además la presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León ha participado en otras actividades organizadas por el Consejo Escolar del Estado: el seminario web, en noviembre de 2024, para conmemorar el Día del Estudiantado y el Día Mundial de la Infancia; Congreso Nacional de Competencia Digital Educativa celebrado en Valladolid en diciembre, asistiendo a las sesiones del grupo de trabajo sobre Inteligencia Artificial; seminario web “La educación que vence a la pobreza” en febrero 2025; cinco reuniones del grupo de trabajo para la elaboración de la “Guía de Consejos Escolares que fomentan la participación del alumnado”.

7.2. Encuentros para el Debate en el Consejo Escolar de Castilla y León.

Digitalización en los Centros docentes de Castilla y León

El Consejo Escolar de Castilla y León, con la intención de fomentar la reflexión y el debate sobre la situación de nuestro sistema educativo, organizó un el 26 de noviembre de 2024 una actividad bajo el lema común “Encuentros para el Debate en el Consejo Escolar de Castilla y León”.

En esta ocasión se abordó un tema que se consejera de actualidad y que despierta interés entre la comunidad educativa, la “Digitalización en los centros docentes de Castilla y León”, dando a conocer las acciones formativas dirigidas al profesorado responsable de trasladarla al aula.

El acto estuvo dirigido a los miembros del Consejo Escolar de Castilla y León, celebrándose de manera presencial en el Paraninfo del IES Diego de Praves de Valladolid.

La jornada fue inaugurada por la presidenta del Consejo Escolar de Castilla y León, continuó con las intervenciones iniciales de D.ª Ana Isabel Melgosa Arcos, jefa del Servicio de Digitalización y Tratamiento de la Información Educativa, sobre “La transformación digital en el aula. Proyecto aula digital interactiva”, y D. Francisco Javier Magdaleno Fuenteaja, jefe de Servicio de Formación del Profesorado, Innovación e Internacionalización, que trató “De la competencia digital docente a la digitalización en los centros”.

A continuación, tuvo lugar una mesa redonda moderada por D.ª Soledad Alegre López, miembro del Consejo Escolar de Castilla y León, en representación de las familias de la enseñanza pública (CONFAPACAL), en la que participaron D.ª Raquel Jiménez Martín, directora del CEIP El Pradillo de Ávila, D. Antonio Miguel Seoane, director del IES Venancio Blanco de Salamanca, D. Francisco Javier Salas, director del IES Cardenal López de Mendoza de Burgos, D.ª Yolanda Cartón Sevilla, directora del IES Diego de Praves de Valladolid.

La actividad está alojada en el Portal de Educación dentro del apartado del Consejo Escolar.

